



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 18 ENE 2022

VISTO:

El Informe N° 002-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 17 de enero de 2022, remitido por el Director de Administración y Finanzas, sobre la Designación de Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, para el Año Fiscal 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional de Ayacucho N° 012-2008-GRA/CR;

Que, mediante el Informe N° 002-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 7 de enero de 2022, el Director de Administración y Finanzas, solicita la Designación de Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, para el Año Fiscal 2022, mencionando que de conformidad a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso de la Información, modificada mediante Ley N° 29927, se cautela y promueve la transparencia de todos los actos y todas las entidades de la Administración Pública, motivo por el que remite la propuesta del funcionario responsable, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 29927, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada, así como al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, los literales b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; y, al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento a que se refiere el considerando precedente, establece que la designación del funcionario responsable de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano; señalando que la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, el cual constituye una herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015 -2022-GRA-PRIDER/DG

registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar;

Que, la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, aprobada por Resolución Ministerial N° 035- 2017-PCM, establece los "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la cual contiene formatos estándares con información obligatoria a difundir por la Entidad, complementarios a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, siendo que la responsabilidad de la aplicación de la referida directiva recae en el encargado de implementar el portal de internet de la Entidad;

Que, estando a lo expuesto, en uso a las facultades dispuestas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2020-GRA/GR y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2013-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como RESPONSABLE DEL PORTAL TRANSPARENCIA del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, para el Año Fiscal 2022, al **Responsable de Soporte Informático JOEL JORDANO CHAMBILLO HUAYTA**, con DNI N° 70762173, con correo electrónico: jordan_maicol111@hotmail.com, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Responsables designado, a la Dirección de Administración y Finanzas y a los demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. YONY PAUCAR PAREJA
DIRECTOR GENERAL